2017 INFORME DE CONTROL Y APLICACIÓN SOBRE PUBLICIDAD DE ALIMENTOS DIRIGIDA AL PÚBLICO INFANTIL, EN EL MARCO DE LOS COMPROMISOS DEL CÓDIGO PAOS DE FIAB



El presente informe refleja la actividad de verificación del cumplimiento del "Acuerdo de Corregulación de la Publicidad de Alimentos y Bebidas dirigida a menores, prevención de la obesidad y salud" (Código PAOS) de FIAB, realizada por AUTOCONTROL durante el año 2017, a través de los mecanismos de resolución extrajudicial de controversias (Jurado de la Publicidad) y de consulta previa (Copy Advice®), en cuanto organismo encargado del control de la aplicación y cumplimiento de sus normas, en el marco de lo establecido en el "Acuerdo de Corregulación de la Publicidad de Alimentos y Bebidas dirigida a menores", firmado el 26 de diciembre de 2012 entre el Ministerio de Sanidad y Consumo, FIAB y AUTOCONTROL, mediante el que se revisa y modifica el "Acuerdo sobre la Autorregulación de la Publicidad de Alimentos y Bebidas dirigida a menores", de 9 de junio de 2005.

En cumplimiento de los compromisos recogidos en el Código PAOS de FIAB se acuerda una "Comisión de Seguimiento del Código PAOS", constituida por la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN), que la preside, un representante del Ministerio de Agricultura, Medio Ambiente y Alimentación, un representante de la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI), tres representantes del Consejo de Consumidores y Usuarios, un representante de la Asociación Española de Anunciantes (AEA), tres representantes de la Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas (FIAB), un representante del sector de la Distribución Comercial, un representante del sector de la Hostelería y de la Restauración Moderna y un representante de Autocontrol, con voz pero sin voto, que ejercerá las funciones de secretaría. Entre otras funciones, la Comisión de Seguimiento está encargada de evaluar periódicamente la aplicación del Código PAOS, analizando los informes presentados por AUTOCONTROL acerca del cumplimiento del Código.

RESOLUCIONES EXTRAJUDICIALES DE RECLAMACIONES

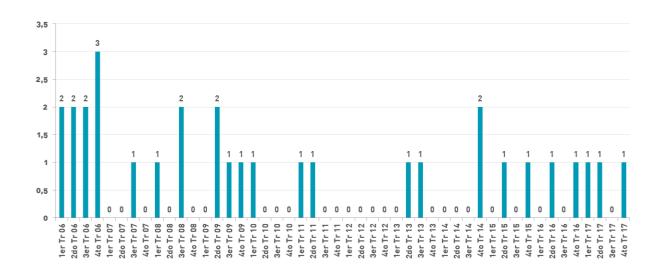


1.1. NÚMERO DE CASOS RESUELTOS POR EL JURADO DE LA PUBLICIDAD POR INFRACCIÓN DEL CÓDIGO PAOS (PUBLICIDAD DE ALIMENTOS DIRIGIDA AL PÚBLICO INFANTIL)

| | 2017 | Sep. 2005 – Dic. 2017 |
|---|------|-----------------------|
| Número total de casos resueltos por el Jurado por presunta infracción del Código PAOS | 3 | 31 |

NÚMERO DE CASOS RESUELTOS POR EL JURADO DE LA PUBLICIDAD

COMPARATIVA POR TRIMESTRES (2006 - 2017)



1.2. RESULTADO DE LOS CASOS ANALIZADOS POR EL JURADO DE LA PUBLICIDAD POR LA PRESUNTA INFRACCIÓN DEL CÓDIGO PAOS

| | | 2017 | Sep 05 – Dic 17 |
|---|--------------------|------|-----------------|
| Aceptación de la reclamación por el reclamado y compromiso de cese o rectificación de la publicidad (sin intervención del Jurado) | | 0 | 8 |
| Acuerdo de mediación ent con la intervención de AU (sin intervención del Jura | | 0 | 3 |
| D 1 ' 11 | Estimación | 3 | 6 |
| Resoluciones del Jurado de la Publicidad | Estimación parcial | 0 | 5 |
| | Desestimación | 0 | 9 |
| Dictamen elaborado por el Jurado en virtud del art. 4 c) del Reglamento del Jurado | | 0 | 0 |
| Casos transfronterizos: enviados a otro organismo nacional de autorregulación | | 0 | 0 |
| Casos desviados a Autoridades | | 0 | 0 |
| Inadmisión a trámite | | 0 | 0 |

1.3. MOTIVOS DE LOS CASOS RESUELTOS POR EL JURADO DE LA PUBLICIDAD REFERIDAS A ANUNCIOS A LOS QUE RESULTA APLICABLE EL CÓDIGO PAOS

| | | 2017 |
|----------------------------------|--|------|
| Principio de legalid | lad | 3 |
| | Presentaciones escritas, sonoras o visuales, etc. que pueden inducir a error sobre las características del producto | 0 |
| | Inducción a error sobre los beneficios derivados del producto | 0 |
| Veracidad | Sugerencia de que el producto anunciado tiene características particulares cuando todos los productos similares poseen esas mismas características | 0 |
| | Explotación de la imaginación del menor | 0 |
| | Ausencia de información adicional necesaria para el público infantil | 0 |
| | Indicaciones en sobreimpresiones ilegibles o incomprensibles para el público infantil | 0 |
| | Otros | 0 |
| | Llamamiento directo a los niños a adquirir el producto, o incitarles a persuadir a padres | 0 |
| | Apremiar a la obtención del producto, crear sensación de inmediatez o exclusividad, etc. | 0 |
| Presión de ventas | Crear la impresión de que la compra o consumo del producto da mayor aceptación entre amigos y compañeros | 0 |
| | Uso de reduccionismos relativos al precio del producto | 0 |
| | Otros | 0 |
| • | e pueden asustar a los niños. Descripciones de presentaciones excesivamente agresivas | 0 |
| Restricciones relat | tivas a la presencia y participación de personajes | 0 |
| Situaciones inseguras o actos | Fomento de uso peligroso del producto | 0 |
| peligrosos para los niños | Presentación de adultos o niños en situaciones inseguras | 0 |
| Identificabilidad ine | equívoca de la publicidad | 0 |

| Promociones | Obligación de mostrar claramente el producto principal | 0 |
|--------------------------|--|---|
| | Obligación de expresar con sencillez y claridad las condiciones esenciales de las ofertas promocionales | 0 |
| | Sorteos publicitarios: expectativas irreales sobre posibilidades de ganar o error sobre premio a obtener | 0 |
| | Normas sobre alusión publicitaria a clubes infantiles | 0 |
| | Incitar o presentar situaciones de consumo inmoderado, hábitos sedentarios, etc. | 1 |
| Educación nutricional | Presentar el producto anunciado como sustitutivo de comidas principales | 0 |
| | Minusvalorar hábitos de vida saludables | 0 |
| Otros | | 0 |

02

ASESORAMIENTO Y CONSULTA PREVIA (COPY ADVICE®)

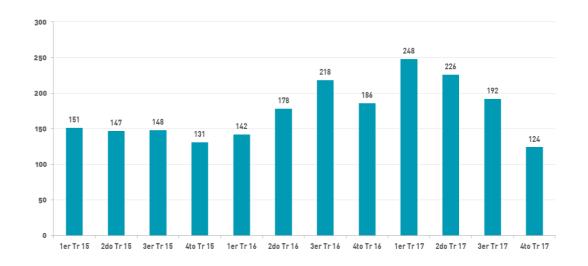


2.1. NÚMERO DE SOLICITUDES DE CONSULTA PREVIA SOBRE PROYECTOS DE ANUNCIOS DE ALIMENTOS DIRIGIDOS AL PÚBLICO INFANTIL, PARA SU ANÁLISIS A LA LUZ DEL CÓDIGO PAOS

| | 2017 | Sep. 2005 – Dic. 2017 |
|------------------------------|------|-----------------------|
| Número total de Copy Advice® | 790 | 6.298 |

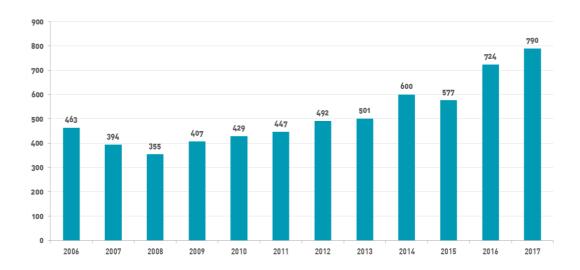
NÚMERO DE SOLICITUDES DE CONSULTA PREVIA

COMPARATIVA POR TRIMESTRES (2015 – 2017)



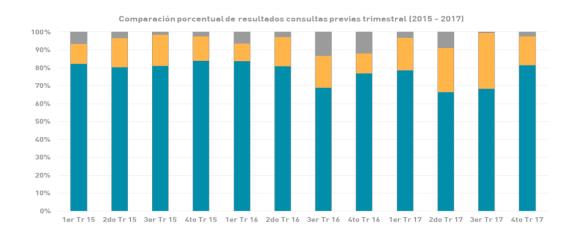
NÚMERO DE SOLICITUDES DE CONSULTA PREVIA

COMPARATIVA POR AÑOS (2006 - 2017)



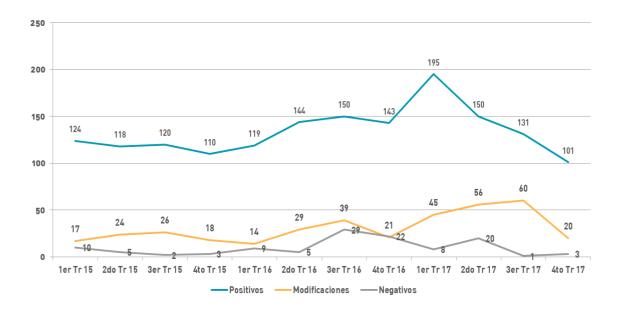
2.2. RESULTADO DE LAS CONSULTAS PREVIAS SOLICITADAS ANTES DE SU EMISIÓN SOBRE PUBLICIDAD DE ALIMENTOS DIRIGIDA AL PÚBLICO INFANTIL

| | 2017 | Sep. 2005 Dic. 2017 |
|--|------|------------------------|
| Positivos > No se aprecian inconvenientes al contenido del anuncio | 577 | 4.952 |
| Con modificaciones > Se ha recomendado introducir cambios en el anuncio | 181 | 1.054 |
| Negativos > Se ha desaconsejado la difusión del anuncio | 32 | 292 |



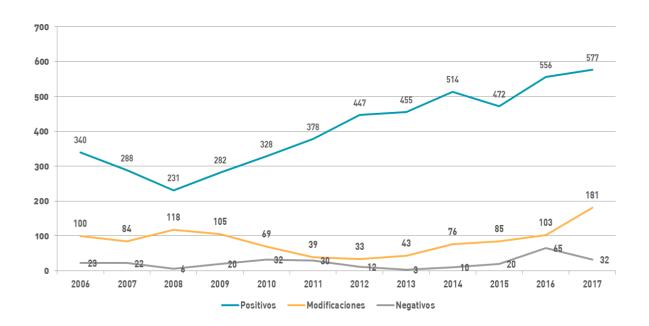
RESULTADO DE LAS CONSULTAS PREVIAS

COMPARATIVA POR AÑOS (2006 - 2017)



RESULTADO DE LAS CONSULTAS PREVIAS

COMPARATIVA POR TRIMESTRE (2015 - 2017)



2.3. MOTIVOS POR LOS QUE, ANTES DE SU DIFUSIÓN, SE HA RECOMENDADO INTRODUCIR MODIFICACIONES EN LOS PROYECTOS DE ANUNCIOS DE ALIMENTOS DIRIGIDOS AL PÚBLICO INFANTIL, O SE HA DESACONSEJADO SU EMISIÓN

NOTA IMPORTANTE: La sumatoria de este apartado 3 puede ser distinta a la suma de las consultas previas negativas y con modificaciones del apartado 2, porque un mismo informe de consulta previa negativo o con modificaciones puede tener varios motivos que dan lugar a ese negativo o modificación.

| | | 2017 |
|----------------------|--|------|
| Infracción pri | ncipio de legalidad | 14 |
| | Presentaciones sonoras, visuales, etc. que pueden inducir a error sobre las características del producto | 29 |
| | Inducción a error sobre los beneficios derivados del producto | 0 |
| | Sugerencia de que el producto anunciado tienen características particulares cuando todos los productos similares poseen dichas características | 0 |
| Veracidad | Explotación de la imaginación del menor | 0 |
| | Ausencia de información adicional necesaria | 2 |
| | Indicaciones en sobreimpresiones ilegibles o incomprensibles para el público infantil | 3 |
| | Infracción del principio de veracidad: otros | 0 |
| | es que pueden asustar a los niños. Descripciones de uita o presentaciones excesivamente agresivas | 0 |
| Presión de ventas | Llamamiento directo a la adquisición del producto, o incitación a que persuadan a padres, tutores, etc. | 31 |
| | Apremiar a la obtención del producto, crear sensación de inmediatez o exclusividad, etc. | 0 |
| | Crear la impresión de que la compra o consumo del producto da mayor aceptación entre amigos y compañero, etc. o viceversa | 0 |
| | Uso de reduccionismos relativos al precio del producto | 0 |
| | Presión de ventas: otros | 0 |
| Infracción de | las restricciones al uso de personajes famosos | 90 |

| Identificabilida | d inequívoca de la publicidad | 0 |
|--|---|----|
| Prohibición de telepromoción en programas dirigidos a menores de 12 años | | 0 |
| | Obligación de mostrar claramente el producto principal | 6 |
| Promociones | Obligación de expresar con sencillez y claridad las condiciones esenciales de las ofertas promocionales | 44 |
| | Sorteos publicitarios: expectativas irreales sobre posibilidad de ganar o error sobre premio a obtener | 0 |
| | Normas sobre alusión publicitaria a clubes infantiles | 0 |
| Situaciones inseguras o | Fomento de uso peligroso del producto | 0 |
| actos peligrosos para los niños | Presentación de adultos o niños en situaciones inseguras | 7 |
| | Incitar o presentar situaciones de consumo inmoderado, hábitos sedentarios, etc. | 15 |
| Educación nutricional | Presentar el producto anunciado como sustitutivo de comidas principales | 2 |
| | Minusvalorar hábitos vida saludable | 0 |
| Presentación en web de contenidos que produzcan perjuicio mental, moral o físico | | 0 |
| Prohibición de inserción de mensajes publicitarios inapropiados | | 0 |
| Otros | | 0 |

2.4. CLASIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CONSULTA PREVIA SOBRE PUBLICIDAD DE ALIMENTOS DIRIGIDA AL PÚBLICO INFANTIL, EN FUNCIÓN DEL MEDIO DE DIFUSIÓN

| | 2017 |
|------------------------------|------|
| Televisión | 626 |
| Internet | 104 |
| Publicidad en punto de venta | 53 |
| Prensa escrita | 4 |
| Publicidad dinámica | 1 |
| Publicidad exterior | 1 |
| Radio | 1 |
| Cine | 0 |